

**Superintendencia de Administradoras  
de Fondos de Pensiones**

CIRCULAR N° 314

VISTOS : Las facultades que confiere la ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

REF. : COMPLEMENTA CIRCULAR N° 311.  
INCLUYE CAPITAL CONTABLE NETO DE EMPRESAS EMISORAS DE BONOS.

---

1. Se reemplazan los Capitales Contables Netos de las empresas emisoras de bonos, señalados en la Circular N° 299 del 19 de noviembre de 1984, por los que se establecen a continuación:

CAPITALES CONTABLES NETOS DE EMPRESAS EMISORAS DE DEBENTURES

Celulosa Arauco y Constitución S.A.	\$ 10.012.264.087
Cía. Manufact. de Papeles y Cartones S.A.	\$ 775.783.707
Compañía Siderúrgica Huachipato S.A.	\$ 35.452.124.280
Compañía Chilena Metropolitana de Distribución Eléctrica S.A.	\$ 16.395.146.206
Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A.	\$ 8.114.488.815
Empresa de los Ferrocarriles del Estado	\$ 25.863.056.739

2. Se incluye leyenda aparecida en la publicación efectuada por la Empresa de los ferrocarriles del Estado en la prensa:

## **Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones**

"La información contenida en esta publicación es una breve descripción de las características de la emisión y de la entidad emisora, no siendo esta toda la información requerida para tomar una decisión de inversión. Mayores antecedentes se encuentran disponibles en la sede de la entidad emisora, en las oficinas del agente colocador y en la Superintendencia de Valores y Seguros.

A petición de la Superintendencia de Valores y Seguros se deja constancia que los estados financieros de la Empresa de Ferrocarriles del Estado que se han presentado para la inscripción de la presente emisión en el Registro de Valores, han sido dictaminados por la Contraloría General de la República, la que ha emitido un dictamen con abstención de opinión dada la importancia de las limitaciones encontradas en la revisión realizada, y en particular a las deficiencias en los registros en los registros contables del activo fijo de la empresa.

Asimismo, se deja constancia que la presente emisión no tiene garantía del estado."

JUAN ARIZTIA MATTE  
Superintendente de AFP

SANTIAGO, 30 de enero de 1985